



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 023-2016-MPH/SR-CPDS, sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao del Distrito de Acosvinchos", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Oficio Múltiple N° 027-2016-MPH-A, de fecha 28 de marzo de 2016, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a los Alcaldes Distritales de la Provincia de Huamanga, la propuesta de Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad "Pescado Para Todos", en el marco de las acciones planteadas en la lucha para reducir la desnutrición y anemia, con la cual se abastece con productos hidrobiológicos a las zonas urbano marginales y rurales de la Provincia de Huamanga; y, que en el enfoque de gestión territorial articulada, compromete a todas las autoridades y población en general, para su mejor implementación, evaluación y respuesta a la brevedad posible;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2016-MCPH/A, de fecha 17 de junio de 2016, emitido por el Concejo Municipal, se tomó el acuerdo de autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Huaychao del Distrito de Acosvinchos, para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado Para Todos y la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, esto con el objeto de disminuir la desnutrición crónica infantil y anemia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con Oficio N° 053-2016-MCPH/A, de fecha 20 de junio de 2016, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PESCADO PARA TODOS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO, debidamente firmado y con autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 245-2016-MPH-GDH/SGPAN, de fecha 23 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición, señala a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que habiéndose aprobado la Directiva para el Funcionamiento y Administración de Fondos del Plan de Acción "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga" de la Actividad "Pescado Para Todos" con Resolución de Alcaldía N° 1000-2015-MPH/A de fecha 11 de diciembre de 2015, menciona dentro de las funciones de la "Actividad Pescado Para Todos", generar la suscripción de convenios y/o alianzas estratégicas que contribuyan y fortalezcan la actividad. En ese sentido, mediante el Oficio N° 053-2016-MCPH/A, de fecha 20 de junio de 2016, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao, manifiesta su voluntad de suscribir el referido convenio, para accionar de inmediato en dicho centro poblado, remitiendo el documento para su formalización correspondiente;

Que, mediante Informe N° 225-2016-MPH/A-37, de fecha 24 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el informe correspondiente sobre la aceptación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao del Distrito de Acosvinchos para la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos; y, que así mismo, señala que de la revisión se aprecia que las cláusulas están de acorde con el objetivo propuesto, por lo que la referida Gerencia da la opinión favorable para la suscripción del Convenio en mención;



Que, mediante Opinión Legal N° 183-2016-MPH/16, de fecha 25 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital del Centro Poblado de Huaychao - Distrito de Acosvinchos;



Que, la Ley N° 27703, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población. La descentralización es democrática y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito;

Que, conforme lo señalado en el inciso 26. del Artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que éste deberá *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*; asimismo el inciso 23) del Artículo 20º, del mismo cuerpo normativo, referido a las atribuciones del Alcalde, señala que éste debe *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*;

Que, el Artículo 76º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas, en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; *dicha delegación se realiza a través de convenios* en las que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su renovación;

Que, del mismo modo se tiene que la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que: *"Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad."*, el mismo que es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, que dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades. En ese sentido *la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad "Pescado Para Todos" y la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao resulta factible*, toda vez que los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos interinstitucionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado; en tal sentido, se colige que *la suscripción del referido convenio de cooperación interinstitucional tiene como objetivo mejorar la accesibilidad de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales de la provincia de Huamanga, con la finalidad de contribuir a la disminución de la desnutrición crónica infantil y anemia, a través de la Actividad "Pescado para Todos" de la Municipalidad Provincial de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA por la PROCEDENCIA de la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PESCADO PARA TODOS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE ACOSVINCHOS";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 023-2016-MPH/SR-CPDS, sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao del Distrito de Acosvinchos".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao del Distrito de Acosvinchos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Calma Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
Municipal. Hugo Acuña Munguán
ALCALDE